



Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil veinte (2020)

Ref: Radicado tutela No. 50001-3153-005-2020-00071-00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; SE DISPONE:

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por ROSA ELENA LOZANO OYDOR contra el REPRESENTANTE A LA CAMARA POR EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA SEÑOR GUSTAVO LONDOÑO GARCIA.

2.- VINCÚLESE a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, EL PARTIDO POLÍTICO CENTRO DEMOCRÁTICO, EL INSTITUTO PETRO SCHOOL, LA PROCURADURÍA REGIONAL DEL VICHADA, LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VICHADA.

3.- OFÍCIESE al accionado y a los vinculados, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela y manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

4.-Téngase como prueba, la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.

5.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

***Original firmado
FEDERICO GONZÁLEZ CAMPOS
Juez***